

## EXTRACTO SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 15 DE ENERO DE 2021

-----

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

**2.- DACIÓN DE CUENTA DE INCREMENTO DE TARIFAS AUTOTAXIS PARA EL AÑO 2021.-** Se da cuenta del informe emitido por el Jefe de Negociado de Transporte y Parque Móvil de fecha 12 de enero de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

“De conformidad con el acuerdo adoptado por el **Pleno de la Comisión de Precios de Castilla y León, en la sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2020, y publicado a través del B.O.C. y L. nº 267 de 29 de diciembre de 2020,** en virtud del cual se acuerda la aprobación de las tarifas correspondientes a la prestación del Transporte Urbano de Taxis en el municipio de León, mediante la presente se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del precitado acuerdo a los efectos oportunos:

1º.- *Aprobar las tarifas del servicio de Transporte Urbano de Taxis del siguiente municipio:*

**LEÓN.-**

**TARIFA 1.-** Se aplicará esta tarifa todos los días del año de 7:00 a 23 horas, excepto cuando sea de aplicación otra tarifa.

BAJADA DE BANDERA	1,750€
PERCEPCION MINIMA (2.010,31 metros ó 357,25 segundos)	3,700€
KILOMETRO RECORRIDO	0,9700€
HORA DE ESPERA	19,650€

**TARIFA 2.-** Se aplicará esta tarifa en horario nocturno de 23:00 a 7:00 horas; domingos y festivos de 7:00 a 23 horas; periodo de feria y fiesta local de 15:00 a 23 horas (que comenzará a computarse desde el primer día de su inicio); así como sábados y días 24 y 31 de diciembre de 16:00 a 23 h.

BAJADA DE BANDERA	2,500€
PERCEPCION MINIMA (1.740,74 metros ó 295,80 segundos)	4,850€
KILOMETRO RECORRIDO	1,350€

HORA DE ESPERA 28,600€

#### **SUPLEMENTOS**

BULTO O MALETA 0,600€

2º.- *El presente Acuerdo, tras su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, entrará en vigor el día 1 de enero de 2021*".

**3.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PAPEL TÉRMICO, PERSONALIZADO CON TEXTO PREIMPRESO EN LA PARTE TRASERA, PARA LA IMPRESIÓN DE LOCALIDADES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VENTA AUDITORIO CIUDAD DE LEÓN.-** Visto el Expediente CON2019092, GESTDOC 10633/2019, se acuerda la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.- Acordar la ampliación del plazo** inicial de ejecución del contrato del suministro de **"Papel térmico, personalizado con texto preimpreso en la parte trasera, para la impresión de localidades a través del sistema de ventas del Auditorio Ciudad de León"** adjudicado a la entidad **"OMESA INFORMÁTICA S.L.U."** con C.I.F. B-34040774, que inicialmente estaba previsto para 2019 y 2020, **al año 2021, por el importe anual ofertado de 1.984,40 €, I.V.A. incluido**, en las condiciones establecidas en los pliegos y conforme el acuerdo de adjudicación de Junta de Gobierno Local de 14 de junio de 2019.

**Las dos posibles prórrogas de un año cada una, serían para 2022 y 2023.**

**Segundo.- Anular** el AD nº 220200001807 de fecha 4-03-2020 por importe de 1.984,40 € a favor de **"OMESA INFORMÁTICA S.L.U."** con C.I.F. B-34040774 **con cargo al presupuesto de 2020 que no se va a utilizar.**

La disposición de gasto para 2023 se realizará en su caso, con la aprobación de la prórroga.

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al adjudicatario del contrato y al responsable del presente expediente.

**4.- MODIFICACIÓN DE LOS PERIODOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TALLERES DE CREATIVIDAD Y CONSUMO RESPONSABLE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS NAVIDEÑAS.-** Visto el Expediente CON2019151, GESTDOC 22016/2019, se acuerda la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Acordar la modificación de los periodos de ejecución del contrato de prestación “Servicio de Talleres de creatividad y consumo responsable con motivo de las fiestas navideñas” adjudicado a la entidad CUNDAYA OCIO S.L. con CIF: B24552770, trasladando el segundo año de contrato al ejercicio 2022, y modificar las anualidades de las posibles prórrogas, que estaban previstas para los 2022 y 2023, a los años 2023 y 2024.

**Segundo.-** Acordar una disposición de gasto de hasta 3.506,25 € anuales, IVA incluido al 10%, con cargo a la aplicación presupuestaria 05 .43000.22799, para el año 2022, y para las posibles prórrogas de los anualidades 2023 y 2024, con el siguiente detalle:

EJERCICIO PRESUPUESTARIO AL QUE SE IMPUTA EL GASTO	PERIODO DE CONTRATO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA IVA INCLUIDO
2022	Segunda anualidad	05 .43000.22799	3.506,25 euros
2023	Primer año de prórroga	05 .43000.22799	3.506,25 euros
2024	Segundo año de prórroga	05 .43000.22799	3.506,25 euros

**Tercero.-** Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, al adjudicatario del contrato y al responsable del presente expediente.

**5.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS A EJECUTAR CON EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021.-** Se acordó aprobar en sus propios términos el informe propuesta emitido por la Técnico Superior Adjunta que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Participación Ciudadana de fecha 7 de enero de 2021, cuyo contenido es el siguiente:

**1. APROBAR** las Bases Reguladoras del procedimiento para la selección de proyectos a ejecutar con el **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2021**, así como el Formulario en el que se presentarán las propuestas del destino de dicho presupuesto.

**2. PROCEDER a la publicación** de las referidas Bases y el Formulario de participación en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento, así como los informes y acuerdos que deriven de este expediente.

**6.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-** Se acordó aprobar el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Responsabilidad Patrimonial que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, cuyo contenido es el siguiente:

“**DESESTIMAR** la pretensión aducida por **DÑA. \*\*\*\*\***(**NIE: \*\*\*043\*\*\***), en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados el día 06/12/18, cuando se accidentó en la Avenida Padre Isla nº 75, el origen del daño estaría localizado en la esfera de imputabilidad de la víctima, al no cumplir con la diligencia exigible en el control de la propia deambulación, lo que rompe el nexo causal entre el funcionamiento de los servicios públicos y el daño sufrido. Es todo lo que tengo el honor de informar, dejando a salvo cualquier otra opinión fundada en derecho.”

**7.- EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.-** Se acordó aprobar los dictámenes emitidos por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 12 de enero de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA:**

- Conceder a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE SAN CARLOS BORROMEIO, 6**, con C.I.F. H24377319, licencia de obras para **mejora de accesibilidad para el acceso a edificio de viviendas sito en C/San Carlos Borromeo nº 6**. Las obras mencionadas deberán realizarse con sujeción al proyecto Básico y de Ejecución presentado el 25 de septiembre de 2020, redactado por la Arquitecta D<sup>a</sup>. **^\*\*\*\*\***y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Al finalizar las obras, se deberá presentar el Certificado Final de Obra firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a la revisión de las mismas.

- Conceder a **PROMOCIONES J. SIERRA ESCUDERO S.L.**, con C.I.F. nº B24437659, licencia de obras para **derribo del edificio situado en calle Ordoño III nº 1**. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado el 30 de octubre de 2020, suscrito por el Arquitecto D. **\*\*\*\*\***y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la solicitud de licencia.

- Conceder a la entidad **CARTERA VESA, S.L.**, con C.I.F. B09356676, licencia de obras para la **reforma interior de edificio de viviendas sito en C/Orozco nº 31**. Las obras mencionadas deberán realizarse conforme al proyecto Básico y de Ejecución presentado el 1 de septiembre de 2020 y Anexo presentado el 17 de noviembre de 2020, redactados por el Arquitecto D. \*\*\*\*\*y bajo la dirección de los técnicos que figuran en la solicitud.

Los usos a que se destina el edificio, por planta, son:

Planta baja:	Vivienda.
Planta 1ª:	Vivienda.
Planta 2ª:	Vivienda.”

- Conceder a **ORELLANA CONSULTING, S.L.**, con C.I.F. B-87821682, licencia de obras para realizar INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA en el solar sito en la Avenida Ramón y Cajal nº 19, en el que se ha solicitado licencia para la restauración del edificio existente.

Las obras deberán realizarse de conformidad con el Proyecto de Intervención Arqueológica presentado, redactado por el arqueólogo D. \*\*\*\*\*y bajo la dirección técnica designada en el expediente.

Asimismo, deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el acuerdo adoptado por la Comisión Territorial del Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2019,.

De conformidad con el informe emitido por el Sr. Arqueólogo Municipal de fecha 21 de diciembre de 2020 se acuerda, asimismo, comunicar al interesado que *“Una vez finalizados los trabajos arqueológicos fijados en el Proyecto de Excavación Arqueológica, se procederá a evaluar el resultado de los mismos por parte del Servicio Técnico Municipal competente, tal y como determina el Artículo 312 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. vigente. Según se recoge en ese mismo artículo, dicho informe se pondrá en conocimiento de la Administración Autonómica. Con el fin de facilitar la labor de diagnóstico, la propiedad deberá comunicar el inicio y finalización de los trabajos así como depositar, en el Excmo. Ayuntamiento de León, una memoria en la que se recojan los resultados preliminares de la excavación.”*

La finalización de los trabajos arqueológicos ha de ser acordada por el órgano competente de la administración autonómica, Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, estándose a lo que por ésta se determine.

Una vez dados por concluidos los trabajos por la Administración competente, se deberá proceder a rellenar el área excavada en el plazo máximo de quince días y bajo la supervisión del Coordinador de Seguridad de las obras.”

**8.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN PARA DIVISIÓN, SEGREGACIÓN Y/O AGRUPACIÓN DE INMUEBLES.-** Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano de en reunión celebrada el día 12 de enero de 2021, cuyos contenidos son los siguientes:

“A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **PROMOCIONES VILLORIA E HIJOS, S.L.**, con C.I.F. B24358517, **licencia y autorización administrativa a los efectos de realizar la segregación del local A**, con R. C. 9810601TN8291S0030RG, finca registral nº 34.550, ubicado en la **planta baja del edificio sito en Travesía Emilio Hurtado nº 6**, y convertirlo en dos locales, de conformidad con la documentación presentada con fecha 15 de diciembre de 2020, consistente en Plano del estado actual y Plano acotado de la segregación solicitada.

De conformidad con la documentación que se aporta en el expediente, así como con el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal del servicio de Obras y Proyectos, la descripción de la segregación del local mencionado es la siguiente:

El local actual, cuya segregación se solicita, tiene una superficie construida de 212,23 m2 y una superficie útil de 204,73 m2.

Los locales resultantes de la segregación tienen las siguientes características:

Local	Superficie útil	Superficie construida
A1	133,02 m2	138,03 m2
A2	71,70 m2	74,20 m2.”

**9.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA AV. ORDOÑO II Y TRAMO DE LA CALLE ALCÁZAR DE TOLEDO.-** Visto el expediente de contratación nº CON2020070 Gesdoc 12355/2020, se acuerda la adopción del acuerdo siguiente:

**Primero.-** Aprobar la modificación contractual no prevista en los Pliegos

rectores de la convocatoria, consistente en el aumento del importe del mismo, adjudicado en la cantidad de 414.000,37 euros, IVA incluido. La modificación propuesta asciende a 40.094,82 euros, IVA y baja de adjudicación incluidos, lo que supone un 9,09% sobre el importe inicialmente contratado. Dado que no es posible tramitar la correspondiente Modificación de Crédito que financia la modificación, en tanto en cuanto no se cierre el Presupuesto de 2020, esta modificación está sometida a dicha condición suspensiva.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, al técnico responsable del expediente, D. \*\*\*\*\*y a la Intervención Municipal de Fondos, documentar la adenda correspondiente y publicar la misma en los boletines en que se publicó la convocatoria.”

**URGENCIA.-** Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir el siguiente asunto:

**10.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.-** Se acordó aprobar la propuesta emitida por la Concejala Delegada de Mayores de fecha 13 de diciembre de 2020, cuyo contenido es el siguiente:

**PRIMERO: APROBAR** el ingreso en la Residencia Municipal de Mayores Virgen del Camino, a las siguientes personas solicitantes, en función de las plazas vacantes, según el orden establecido en la lista de espera, tal y como dispone el Art. 35.2 del Reglamento Regulador, y en los términos indicados.

EXPEDIENTE	PUNTOS	TIPO PLAZA	PRECIO PÚBLICO
RES/19/051	158	AUTÓNOMA	358,76€
RES/19/020	152	AUTÓNOMA	638,24€
RES/19/019	152	AUTÓNOMA	377,35€
RES/16/018	149	AUTÓNOMA	639,16€
RES/16/068	148	AUTÓNOMA	921,60€
RES/14/087	132	AUTÓNOMA	907,11€
RES/16/048	130	AUTÓNOMA	797,44€
RES/17/069	130	AUTÓNOMA	923,68€

RES/19/053	127	AUTÓNOMA	913,95€
RES/14/088	118	AUTÓNOMA	921,60€

Expediente	Puntos	Tipo plaza	Precio publico
RES/18/057	238	DEPENDIENTE	813,30€
RES/20/007	238	DEPENDIENTE	752,43€

**Segundo.-** ARCHIVAR las solicitudes de ingreso en la Residencia Municipal de Mayores “Virgen del Camino”, por fallecimiento del interesado.

Fecha Fallecimiento
26/03/2020
02/03/2020
19/04/2019

**TERCERO.** De conformidad con lo dispuesto en el art. 35.4 del Reglamento Regulador de la Residencia de Mayores “Virgen del Camino”, y tras la revisión de la misma, proceder a la ACTUALIZACION DE LA LISTA DE ESPERA en vigor.

La efectividad de las solicitudes estimadas, supone la inclusión de la solicitud en la lista de espera de admisión, en el orden correspondiente según la puntuación del baremo y no por orden de antigüedad.

7	RES/16/063	231	DEPENDIENTE
8	RES/19/005	230	DEPENDIENTE
9	009/16/RES	229	DEPENDIENTE
10	RES/19/016	229	DEPENDIENTE
11	059/16/RES	227	DEPENDIENTE
12	RES/19/006	225	DEPENDIENTE
13	RES/19/042	225	DEPENDIENTE
14	RES/20/012	223	DEPENDIENTE



15	002/17/RES	218	DEPENDIENTE
16	RES/19/059	217	DEPENDIENTE
17	RES/20/005	217	DEPENDIENTE
18	002/16/RES	216	DEPENDIENTE
19	022/16/RES	216	DEPENDIENTE
		209	DEPENDIENTE
20	RES/17/054	216	DEPENDIENTE
	RES/17/053	174	DEPENDIENTE
21	014/14/RES	214	DEPENDIENTE
22	RES/19/030	212	DEPENDIENTE
23	050/16/RES	211	DEPENDIENTE
24	058/17/RES	211	DEPENDIENTE
25	RES/15/009	210	DEPENDIENTE
26	043/15/RES	210	DEPENDIENTE
27	RES/19/029	208	DEPENDIENTE
28	035/17/RES	207	DEPENDIENTE
29	RES/18/067	207	DEPENDIENTE
30	001/16/RES	206	DEPENDIENTE
31	039/17/RES	204	DEPENDIENTE
32	RES/18/054	204	DEPENDIENTE
33	RES/19/047	202	DEPENDIENTE
34	138/14/RES	199	DEPENDIENTE
		187	DEPENDIENTE
35	068/17/RES	199	DEPENDIENTE

36	RES/19/033	199	DEPENDIENTE
37	RES/19/017	199	DEPENDIENTE
38	039/15/RES	198	DEPENDIENTE
39	RES/18/005	198	DEPENDIENTE
	RES/18/006	160	DEPENDIENTE
40	016/18/RES	197	DEPENDIENTE
41	017/15/RES	196	DEPENDIENTE
42	027/15/RES	196	DEPENDIENTE
43	077/14/RES	195	DEPENDIENTE
44	099/14/RES	195	DEPENDIENTE
45	017/16/RES	194	DEPENDIENTE
46	040/16/RES	194	DEPENDIENTE
47	RES/19/012	194	DEPENDIENTE
48	RES/17/060	193	DEPENDIENTE
49	004/15/RES	192	DEPENDIENTE
50	RES/20/025	190	DEPENDIENTE
51	015/17/RES	188	DEPENDIENTE
52	RES/19/052	185	DEPENDIENTE
53	038/17/RES	184	DEPENDIENTE
54	RES/19/022	184	DEPENDIENTE
55	064/17/RES	182	DEPENDIENTE
56	CCC/15/RES	179	DEPENDIENTE
57	003/18/RES	179	DEPENDIENTE
58	068/17/RES	177	DEPENDIENTE

59	030/17/RES	176	DEPENDIENTE
60	RES/19/007	175	DEPENDIENTE
	RES/18/059	130	DEPENDIENTE
61	RES/19/045	174	DEPENDIENTE
62	063/17/RES	173	DEPENDIENTE
63	149/14/RES	172	DEPENDIENTE
64	007/16/RES	171	DEPENDIENTE
65	RES/18/018	171	DEPENDIENTE
66	RES/19/032	171	DEPENDIENTE
	RES/19/031	41	AUTÓNOMA
67	RES/18/045	169	DEPENDIENTE
68	RES/20/031	168	DEPENDIENTE
69	RES/18/048	167	DEPENDIENTE
70	038/15/RES	166	DEPENDIENTE
71	021/17/RES	165	DEPENDIENTE
	022/17/RES	156	DEPENDIENTE
72	RES/19/063	165	DEPENDIENTE
73	049/15/RES	164	DEPENDIENTE
74	041/16/RES	164	DEPENDIENTE
75	RES/18/047	164	DEPENDIENTE
76	014/17/RES	162	DEPENDIENTE
77	RES/20/035	162	DEPENDIENTE
78	RES/18/068	161	DEPENDIENTE
79	RES/19/008	160	DEPENDIENTE

80	009/18/RES	159	DEPENDIENTE
81	RES/19/057	159	DEPENDIENTE
82	RES/18/024	158	DEPENDIENTE
	RES/18/025	141	DEPENDIENTE
83	RES/20/013	158	DEPENDIENTE
84	030/16/RES	157	DEPENDIENTE
85	010/17/RES	155	DEPENDIENTE
86	RES/17/029	154	DEPENDIENTE
87	025/17/RES	153	DEPENDIENTE
	026/17/RES	153	DEPENDIENTE
88	049/17/RES	153	DEPENDIENTE
89	RES/19/039	151	DEPENDIENTE
	RES/19/038	117	DEPENDIENTE
90	073/14/RES	149	DEPENDIENTE
91	004/16/RES	149	DEPENDIENTE
92	072/14/RES	148	DEPENDIENTE
93	008/18/RES	148	DEPENDIENTE
94	RES/18/050	148	DEPENDIENTE
95	RES/19/059	148	DEPENDIENTE
96	116/14/RES	147	DEPENDIENTE
97	RES/20/010	147	DEPENDIENTE
98	001/15/RES	146	DEPENDIENTE
99	003/17/RES	145	DEPENDIENTE
100	RES/18/040	145	DEPENDIENTE

101	RES/18/065	145	DEPENDIENTE
102	052/17/RES	144	DEPENDIENTE
103	021/18/RES	144	DEPENDIENTE
	020/18/RES	90	DEPENDIENTE
104	026/14/RES	144	DEPENDIENTE
105	888b/14/RES	143	DEPENDIENTE
106	031/17/RES	143	DEPENDIENTE
107	RES/18/017	142	DEPENDIENTE
108	063/16/RES	140	DEPENDIENTE
109	RES/17/047	139	DEPENDIENTE
110	RES/20/032	139	DEPENDIENTE
111	001/17/RES	137	DEPENDIENTE
112	094/14/RES	136	DEPENDIENTE
113	045/17/RES	135	DEPENDIENTE
114	RES/18/019	135	DEPENDIENTE
115	RES/19/025	135	DEPENDIENTE
116	102/14/RES	133	DEPENDIENTE
117	RES/17/065	133	DEPENDIENTE
118	RES/19/049	132	DEPENDIENTE
119	009/14/RES	132	DEPENDIENTE
120	RES/16/064	132	DEPENDIENTE
121	RES/18/010	132	DEPENDIENTE
122	006/15/RES	131	DEPENDIENTE
123	RES/19/048	131	DEPENDIENTE

124	RES/20/018	130	DEPENDIENTE
125	147/14/RES	128	DEPENDIENTE
126	035/15/RES	128	DEPENDIENTE
127	082/14/RES	126	DEPENDIENTE
128	052/15/RES	126	DEPENDIENTE
129	019/14/RES	125	DEPENDIENTE
		RES/14/01 9B 37	AUTÓNOMA
130	049/16/RES	125	DEPENDIENTE
131	RES/16/045	125	DEPENDIENTE
132	RES/20/009	123	DEPENDIENTE
133	002/14/RES	122	DEPENDIENTE
134	RES/18/026	120	DEPENDIENTE
135	004/18/RES	119	DEPENDIENTE
136	RES/20/033	117	DEPENDIENTE
137	RES/14/090	116	AUTÓNOMA
138	RES/19/024	116	AUTÓNOMA
139	RES/19/037	116	AUTÓNOMA
140	RES/20/006	116	DEPENDIENTE
141	110/14/RES	115	DEPENDIENTE
142	RES/18/027	115	AUTÓNOMA
143	RES/19/062	115	DEPENDIENTE
144	132/14/RES	114	AUTÓNOMA
145	RES/17/041	114	DEPENDIENTE
146	RES/18/034	113	DEPENDIENTE

147	RES/18/030	113	DEPENDIENTE
148	050/17/RES	112	AUTÓNOMA
149	RES/18/060	111	DEPENDIENTE
	RES/18/061	111	DEPENDIENTE
150	RES/19/046	111	DEPENDIENTE
151	RES/19/041	111	DEPENDIENTE
152	070/14/RES	110	DEPENDIENTE
153	040/17/RES	110	DEPENDIENTE
154	014/18/RES	110	DEPENDIENTE
155	RES/19/023	109	DEPENDIENTE
156	RES/18/051	109	DEPENDIENTE
157	018/14/RES	108	DEPENDIENTE
158	027/14/RES	108	DEPENDIENTE
159	065/16/RES	106	AUTÓNOMA
160	RES/18/011	105	DEPENDIENTE
161	046/14/RES	104	AUTÓNOMA
162	023/16/RES	103	AUTÓNOMA
163	012/17/RES	103	AUTÓNOMA
164	039/14/RES	102	DEPENDIENTE
165	RES/19/013	102	DEPENDIENTE
166	RES/19/043	100	DEPENDIENTE
167	RES/19/055	99	DEPENDIENTE
168	RES/20/034	99	DEPENDIENTE
169	085/14/RES	97	AUTÓNOMA

170	033/17/RES	97	AUTÓNOMA
171	RES/18/023	97	DEPENDIENTE
172	RES/20/017	97	DEPENDIENTE
173	022/14/RES	96	AUTÓNOMA
174	RES/19/004	96	DEPENDIENTE
175	RES/18/041	95	DEPENDIENTE
176	139/14/RES	91	DEPENDIENTE
177	055/17/RES	89	DEPENDIENTE
178	026/16/RES	88	AUTÓNOMA
179	RES/19/066	88	AUTÓNOMA
180	020/17/RES	87	AUTÓNOMA
181	076/14/RES	86	AUTÓNOMA
182	015/16/RES	85	AUTÓNOMA
183	044/17/RES	85	AUTÓNOMA
184	RES/19/054	85	DEPENDIENTE
185	RES/20/026	85	DEPENDIENTE
186	115/14/RES	84	AUTÓNOMA
187	016/16/RES	83	DEPENDIENTE
188	RES/19/034	81	DEPENDIENTE
189	RES/16/052	80	DEPENDIENTE
190	054/14/RES	79	AUTÓNOMA
191	RES/18/062	79	AUTÓNOMA
192	052/14/RES	77	AUTÓNOMA
193	048/15/RES	77	AUTÓNOMA



194	RES/20/029	77	DEPENDIENTE
195	RES/18/036	75	DEPENDIENTE
196	RES/18/033	74	DEPENDIENTE
197	021/14/RES	73	AUTÓNOMA
198	032/16/RES	73	AUTÓNOMA
199	RES/18/043	73	AUTÓNOMA
200	RES/19/058	73	AUTÓNOMA
201	RES/20/020	73	DEPENDIENTE
202	019/16/RES	72	AUTÓNOMA
203	012/18/RES	72	DEPENDIENTE
204	016/14/RES	70	AUTÓNOMA
205	009/17/RES	70	AUTÓNOMA
206	036/16/RES	70	AUTÓNOMA
207	040/14/RES	69	AUTÓNOMA
208	078/14/RES	69	AUTÓNOMA
209	071/14/RES	68	AUTÓNOMA
210	050/15/RES	68	DEPENDIENTE
211	011/14/RES	66	AUTÓNOMA
212	007/18/RES	66	AUTÓNOMA
213	RES/18/038	66	AUTÓNOMA
	RES/18/039	62	AUTÓNOMA
214	045/14/RES	64	AUTÓNOMA
215	134/14/RES	64	AUTÓNOMA
216	004/17/RES	64	AUTÓNOMA

217	RES/20/019	64	AUTÓNOMA
218	062/16/RES	61	AUTÓNOMA
219	RES/20/021	61	AUTÓNOMA
220	RES/19/061	60	AUTÓNOMA
	RES/19/060	55	AUTÓNOMA
221	066/17/RES	58	AUTÓNOMA
222	013/14/RES	57	AUTÓNOMA
223	005/14/RES	56	AUTÓNOMA
224	067/16/RES	55	AUTÓNOMA
225	RES/18/049	52	AUTÓNOMA
	RES/18/046	35	AUTÓNOMA
226	144/14/RES	50	AUTÓNOMA
227	001/14/RES	49	AUTÓNOMA
228	079/14/RES	49	AUTÓNOMA
229	067/17/RES	49	AUTÓNOMA
230	058/16/RES	48	AUTÓNOMA
231	RES/18/001	46	AUTÓNOMA
	RES/18/002	41	AUTÓNOMA
232	RES/20/003	46	AUTÓNOMA
233	043/14/RES	42	AUTÓNOMA
234	137/14/RES	42	AUTÓNOMA
235	BBB/14/RES	42	AUTÓNOMA
236	056/16/RES	42	AUTÓNOMA
237	012/14/RES	41	AUTÓNOMA

238	140/14/RES	41	AUTÓNOMA
239	083/14/RES	40	AUTÓNOMA
240	RES/17/007	38	AUTÓNOMA
241	133/14/RES	37	AUTÓNOMA
		10	AUTÓNOMA
242	RES/19/044	36	AUTÓNOMA
243	028/16/RES	34	AUTÓNOMA
244	056/14/RES	32	AUTÓNOMA
245	RES/20/024	31	AUTÓNOMA
246	117/14/RES	29	AUTÓNOMA
247	080/14/RES	28	AUTÓNOMA
248	RES/19/056	28	DEPENDIENTE
249	105/14/RES	27	AUTÓNOMA
250	065/14/RES	25	AUTÓNOMA
251	089/14/RES	25	AUTÓNOMA
252	RES/18/032	25	AUTÓNOMA
253	RES/18/015	25	AUTÓNOMA
254	RES/20/004	24	AUTÓNOMA
255	048/14/RES	18	AUTÓNOMA
256	108/14/RES	5	AUTÓNOMA
257	042/17/RES	4	AUTÓNOMA
258	RES/17/008	4	AUTÓNOMA

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.

